

Barinas; 07/07/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 2.000.000,00

EDICION: 0219



**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

|  |          |
|--|----------|
| • MENDOZA INVERSIONES MIGLE, F.P         | PAG. 1   |
| • SALINAS INVERSIONES SANTA BARBARA, F.P | PAG. 1-2 |
| • ORTIZ BIOCLEAN SERVICIOS, F.P          | PAG. 2   |



MENDOZA INVERSIONES MIGLE, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-10-B MERCANTIL I.** Número **115** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25776

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MENDOZA INVERSIONES MIGLE, F.P**  
Número de Expediente: **295-25776**

CIUDADANA REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, GISELA DEL VALLE MENDOZA DE PAREDES, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de estado civil casada, titular de la cedula de identidad numero V- 11.710.343, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro a los fines de exponer: que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, numeral 8° del Código de Comercio vigente y demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo que he establecido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: Denominación Comercial. "MENDOZA INVERSIONES MIGLE F.P." SEGUNDA: Domicilio Fiscal: La sede principal de la firma Personal es la siguiente: Urbanización Terrazas de Santo Domingo calle 12-Bcasa N°576 Barinitas Municipio Bolívar de la Ciudad de Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país y en el exterior. TERCERA: Objeto Social: La comercialización Distribución, Almacenamiento, compra y venta al detal y al mayor de todo lo relacionado con la explotación del ramo de Supermercado, Abastos, Bodegas, bebidas nacionales e internacionales, venta de hielo, venta y distribución al mayor y detal de todo tipo de víveres, charcutería, embutidos, derivados y productos cárnicos, la compra y la venta de carne en canal de bovino, porcino, aves, productos lácteos y refrigerados, mezclas combinadas tales como: leches yogurt, quesos en cualquier presentación, mantequilla, natilla, requesón huevos verduras, frutas, granos, oleaginosas, maíz, arroz, caraoas, afrecho, legumbres, hortalizas, frutas, alimentos perecederos y no perecederos mercancía seca, agua potable, maltas, golosinas, producto para la limpieza, domésticos e industriales; compra, venta y distribución al mayor y detal de productos de quincallería, papelería, artesanía y bisutería productos de repostería y pastelería en general; fabricación, venta, distribución y comercialización de detergente y productos de limpieza, jabones de tocador, líquidos; y de higiene personal, tanto artesanal como industrial; transporte Y distribución de toda la mercancía y productos a nivel nacional. Servido a domicilio y/o cualquiera actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal de la firma personal CUARTA: La duración: es por tiempo distribución de toda la mercancía y productos antes mencionadas a nivel nacional indefinido. QUINTA: El capital social de la Firma Personal: es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 900.000.000,00) representado en mercancía, mobiliarios y equipos propios del negocio Declaro bajo fe de juramento que los capitales bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de dicha firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Droga. SEXTA: La firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia girará bajo mi única firma y responsabilidad, siendo mi persona la única que puede obligarla para con terceras personas, naturales o jurídicas, con las facultades de solicitar créditos ante cualquier entidad financiera o Bancaria del país, abrir y

movilizar cuantías bancarias, librar cheques, giros y demás efectos de comercio. Quedando entendido que podré designar factor mercantil cuando lo considere conveniente a mis intereses. Solicito a la ciudadana Registradora Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de registro de comercio llevados por este despacho durante el presente año, y se me expida una (01) copia certificada con la inserción del auto que lo provea a los fines de su publicación de ley. En la ciudad de Barinas, Estado Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 09 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado ALIS NEPTALI BRACA IPESA N.: 271214, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **115**, TOMO **-10-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500149978**, Banco No. **75033** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **GISELA DEL VALLE MENDOZA DE PAREDES, C.I: V-11.710.343.**  
Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MENDOZA INVERSIONES MIGLE, F.P**  
Número de Expediente: **295-25776**  
**CONST**



SALINAS INVERSIONES SANTA BARBARA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 161°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

### C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I.** Número **129** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26138

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SALINAS INVERSIONES SANTA BARBARA, F.P**  
Número de Expediente: **295-26138**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, EIMA ROSA SALINAS VARGAS, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-22.114.606, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará SALINAS INVERSIONES SANTA BARBARA, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el(la) único(a) y exclusivo(a) dueño(a), responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Carretera Vía Nacional Caroní Bajo, Sector Doña Bárbara, Casa S/N, Caroní, Parroquia Torunos, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo

relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) artículos escolares y de oficina; quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 210° y 161°

Municipio Barinas, 09 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 129, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. 29500151384, Banco No. 77105 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **EIMA ROSA SALINAS VARGAS, C.I: V-22.114.606**.

Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**SALINAS INVERSIONES SANTA BARBARA, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26138**  
**CONST**



**ORTIZ BIOCLEAN SERVICIOS, F.P**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 412 211° y 162°

Abogado CARIDAD ESCOBAR, Registradora Mercantil Auxiliar  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -12-B REGMER2. Número 25 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**412-31330**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**ORTIZ BIOCLEAN SERVICIOS, F.P**  
 Número de Expediente: **412-31330**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, HERMINIO AURELIO ORTIZ FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cedula de identidad Nro. V-9.365.723, este domicilio, civilmente hábil, actuando en mi propio nombre y representación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, numeral 8vo del Código de Comercio de Venezuela vigente, ante usted con el debido respeto ocurro a los fines de exponer y solicitar: En la Ciudad de Barinas del Estado Barinas, tengo instalada una firma personal que en cumplimiento de las disposiciones legales es a tenor de los

siguientes particulares: PRIMERO: En cuanto a la denominación comercial: La firma personal de comercio se denomina: ORTIZ BIOCLEAN SERVICIOS, F.P. SEGUNDO: En cuanto al objeto: Todo lo relacionado con la prestación de servicios de tratamiento de sanitización, desinfección, desinsectación y desratización, control de plagas, virus, bacterias, hongos de todo tipo de insectos rastrero< voladores, roedores, ácaros, plagas de jardín, de árboles frutales, plagas de gasto almacenados, termitas, y otros animales que por su naturaleza destructiva se consideren como plagas urbanas; así como también la compra, venta y distribución de productos químicos, biocidas, herbicidas, servicio integral de limpieza en edificios oficinas particulares, comunidades, locales, naves, organismos gubernamentales y privados, así como toda clase de inmuebles, el de explotar el ramo mercantil de fumigaciones (fincas, haciendas y parcelas), así como todo lo relacionado. con el expresado objeto, pudiendo en todo caso ampliar el área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. De igual manera esta firma podrá participar en licitaciones públicas privadas. Tercero: El capital inicial de esta firma personal, será la cantidad de: NUEVE MIL MILLONES DE BOLIVARES (BS. 9.000.000.00,00), el cual ha sido aportado totalmente en Inventario de mercancía y mobiliario y equipos propios para el desempeño, de las funciones a la cual se dedica la firma mercantil. Declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Diligencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. CUARTO: En cuanto al domicilio: Su dirección fiscal es: Carrera 6, esquina de calle 24, casa Nro. 23-80, Parroquia Santa Bárbara, Municipio Ezequiel Zamora, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela; fuera de ella, cuando las necesidades de expansión así lo requieran. QUINTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, la administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario, pudiendo contratar con personas naturales o jurídicas, y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos y la fijación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio con el ruego de que me sea devuelta copia certificada del original con el auto que lo provea a los fines de su publicación y demás formalidades de Ley. Es Justicia en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, a la fecha de su registro.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 25 de Junio del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LISBEÑA COROMOTO GUILLEN MONTES IPSA N.: 197777, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO -12-B REGMER2. Derechos pagados **BS. 268**. Según Planilla RM No. 41244671077, Banco No. 00-0090300 Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **HERMINIO AURELIO ORTIZ FERNANDEZ, C.I: V-9.365.723**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

**Registradora Mercantil Auxiliar**  
 FDO. Abogado CARIDAD ESCOBAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**ORTIZ BIOCLEAN SERVICIOS, F.P**  
 Número de Expediente: **412-31330**  
**CONST**